

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DEL TRABAJO
DIRECCION DEL TRABAJO (01)

Partida	: 15
Capitulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		51.042.270
07		INGRESOS DE OPERACION		918.610
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		869.250
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		846.250
	99	Otros		23.000
09		APORTE FISCAL		49.206.410
	01	Libre		49.206.410
15		SALDO INICIAL DE CAJA		48.000
		GASTOS		51.042.270
21		GASTOS EN PERSONAL	02	39.848.304
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	9.632.034
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.509.932
	04	Mobiliario y Otros		317.626
	05	Máquinas y Equipos		149.730
	06	Equipos Informáticos		722.770
	07	Programas Informáticos	04	319.806
34		SERVICIO DE LA DEUDA		4.000
	07	Deuda Flotante		4.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		48.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	160
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	2.226
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 73 funcionarios.	
	Las nuevas contrataciones destinadas a aumentar la dotación máxima deberán ser seleccionadas mediante concurso público.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	606.722
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	462.057
	- En el Exterior, en Miles de \$	9.327
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	209.312
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DEL TRABAJO
DIRECCION DEL TRABAJO (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		129
		- Miles de \$		705.528
03	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		556.938
04		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		